



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3334**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa Multiactiva Humana Aporte y Crédito Coophumana
Demandado : Cilia Marina Sierra Rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00347-00**

La Unión Valle del Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$10.470.131,47.

En lo que concierne a la solicitud de entrega de títulos, se informa a la apoderada judicial de la parte actora que después de consultar en repetidas ocasiones el portal de depósitos judiciales, a la fecha no reposa título alguno consignado a ordenes de este despacho por cuenta del proceso de la referencia, por lo que no es posible ordenar su entrega.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddaac35563f20e52512fc0df05abc876f0f4ed067c497adf0d0f4e509bd02eb**

Documento generado en 17/11/2022 03:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>